



## No son usurarios los tipos de interés del 20,40% y del 17,52% de las revolving del BBVA

Argumenta la actora que el sistema de pagos aplazados, denominado “sistema *revolving*”, no es más que una línea de crédito que permite sucesivas disposiciones, hasta el límite concedido a lo largo de la vida del contrato

El Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Granollers (Barcelona) ha declarado en su reciente sentencia de 4 de junio de 2021 que **no son usurarios** el interés nominal anual del 20,40% y del 17,52% previstos en dos contratos de tarjeta de crédito suscritos con el BBVA en 2016 y en 2020.

Observa la Magistrada-Juez que, el tipo de interés medio para las operaciones que aquí nos ocupan eran, en el mes de marzo de 2016 (fecha de la suscripción del primer contrato), del 20,96%; y en el mes de enero de 2020 (fecha de la segunda suscripción contractual), del 19,84%.

Eso sí, se estima parcialmente la demanda formulada por el consumidor, al declarar **nula**, por abusivas, las cláusulas relativas a las **comisiones por posición deudora** previstas en ambos contratos.

Juzgados de Granollers (Foto: ACN)

### Contratos de tarjeta de crédito

La actora funda su acción en los contratos de tarjeta de crédito suscritos con BBVA en enero de 2020 denominado “**Tarjeta Después**” y en marzo de 2016 denominado “**Pack-dúo a tu ritmo**”.

De conformidad con ambos contratos, la entidad ba ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |